

**Comisión Nacional de
Disciplina Judicial**
Secretaría Judicial

Fecha del Estado: 27/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 76

Página 1 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
05001250200020250024801	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	CAROLINA GUZMAN GARCIA	JORGE MARIO VEGA PALACIO	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D. C., 27 de mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29 de abril de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020250024801 seguido contra el disciplinable CAROLINA GUZMÁN GARCÍA, por queja formulada por JORGE MARIO VEGA PALACIO, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia de 4 de noviembre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento en favor de la abogada Carolina Guzmán García, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia.

Fecha del Estado: 27/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 76

Página 2 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
05001250200020250095401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	JOSE ANTONIO MUÑOZ ALVAREZ	CARLOS MAURICIO SALINAS SANCHEZ	ESTADO NÚM. _____ Bogotá, D.C., 27 de Mayo de 2026

La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. 05001250200020250095401 seguido contra el disciplinable JOSÉ ANTONIO MUÑOZ ÁLVAREZ, por queja formulada por CARLOS MAURICIO SALINAS SÁNCHEZ, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 11 de diciembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor del abogado JOSÉ ANTONIO MUÑOZ ALVAREZ, en los términos descritos en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar

Fecha del Estado: 27/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 76

Página 3 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
11001080200020240134800	Funcionarios de juzgamiento	JAVIER ARMANDO FLETSCHER PLAZAS MAGISTRADO DE LA SALA PENAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDIC	DE OFICIO CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE BOGOTÁ	ESTADO N° _____ FECHA: 27/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401348-00 seguido contra el Dr. Javier Armando Fletscher Plazas en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, queja formulada de oficio por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, atentamente me permito notificarle que, en virtud del artículo 225E de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 45 de la Ley 2094 de 2021, se dispuso: ...
PRIMERO: CORRER TRASLADO común a los sujetos procesales por el diez (10) días, para que presenten alegatos de conclusión, de conformidad con las consideraciones previas

Fecha del Estado: 27/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 76

Página 4 de 8

Numero Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querrelante	Asunto a Notificar
50001250200020230052301	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	MARIA DEL CONSUELO GARCIA ANDRADE FISCAL DIECIOCHO SECCIONAL ADSCRITA A LA UNIDAD DE VIDA	DE OFICIO JUZGADO CUARTO PENAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO META	ESTADO N° _____ FECHA: 27/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020230052301 seguido contra la doctora María del Consuelo García Andrade en calidad de Fiscal dieciocho Seccional Adscrita a la Unidad de Vida, por la queja presentada de Oficio Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Villavicencio Meta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ... PRIMERO: REVOCAR la decisión de terminación y archivo proferida el quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, para que en su lugar se CONTINÚE con la investigación disciplinaria seguida en contra de la doctora María del Consuelo García Andrade, fiscal dieciocho (18) seccional de la unidad de vida de Villavicencio - Meta, de conformidad con los argumentos exp

Fecha del Estado: 27/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 76

Página 5 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
56001250200020250015101	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	SANDRA LIRLEY AMAYA PEDRAZA	JOSE JUSTO TORRES SANCHEZ	ESTADO N° _____

FECHA: 27-05 - 2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202500151 01 seguido contra la doctora Sandra Lirley Amaya Pedraza, la queja formulada por el señor José Justo Torres Sánchez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: ...PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE la decisión 6 de agosto de 2025, que resolvió decretar la TERMINACIÓN ANTICIPADA de la investigación disciplinaria, proferida por la Magistrada María de Jesús Muñoz Villagrán de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, para en su lugar CONTINUE la investigación, de acuerdo con las razones expuestas en este proveído, y CONFIRMARLA en lo demás....

Fecha del Estado: 27/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 76

Página 6 de 8

Número Expediente	Clase de Proceso	Nombre del Inculpado	Nombre del Querellante	Asunto a Notificar
52001250200020230048401	Abogados - Apelación de Autos Interlocutorios	WILLIAM RICARDO CORREA VARGAS	MARIA FERNANDA LOPEZ INSUASTY	ESTADO N° _____
				FECHA: 27/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001250200020230048401 seguido contra abogado William Ricardo Correa Vargas, por queja formulada Por la señora María Fernanda López Insuasty, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO: REVOCAR el proveído del 10 de septiembre de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, por medio del cual se decidió negar el interrogatorio solicitado por el disciplinable WILLIAM RICARDO CORREA VARGAS y, en su lugar, disponer la práctica de dicha diligencia bajo la estricta dirección judicial, con observancia del enfoque de género y adoptando las medidas necesarias para garantizar un desarrollo respetuoso, equilibrado y acorde al de

Fecha del Estado: 27/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 76

Página 7 de 8

Número Expediente	66001250200020240056801	Clase de Proceso	Funcionarios - Apelación de Autos Interlocutorios	Nombre del Inculpado	JOSE IGNACIO ARIAS CIRO FISCAL 20 SECCIONAL PEREIRA RISARALDA UNIDAD ESPECIAL DE ADMINISTRACION PUBL	Nombre del Querellante	MANUELA HURTADO CALVO
-------------------	-------------------------	------------------	---	----------------------	---	------------------------	-----------------------

Asunto a Notificar

ESTADO N° _____

FECHA: 27/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL
DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026) dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 66001250200020240056801 seguido contra del doctor José Ignacio Arias Ciró en calidad de Fiscal 20 Seccional de Pereira Risaralda Unidad Especial de administración Pública, por queja formulada Por la señora Manuela Hurtado Calvo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: ...PRIMERO. - REVOCAR el auto del 26 de junio de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, mediante el cual ordenó la TERMINACIÓN y en consecuencia el ARCHIVO DEFINITIVO de las diligencias a favor del doctor JOSÉ IGNACIO ARIAS CIRO en calidad de FISCAL 20 SECCIONAL DE PEREIRA UNIDAD ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, para que en su lugar se continúe con la in

Fecha del Estado: 27/05/2026

NOTIFICACION POR ESTADO No. 76

Numero Expediente

Clase de Proceso

Nombre del Inculpado

Nombre del Querrelante

Asunto a Notificar

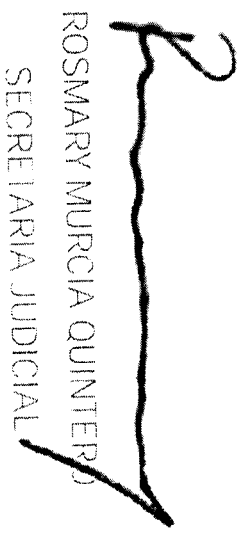
SE FIJA EL PRESENTE EN LA PAGINA WEB DE LA COMISION DE DISCIPLINA JUDICIAL SECCION NOTIFICACIONES/YO EN UN LUGAR VISIBLE DE LA SECRETARIA POR EL TERMINO LEGAL SIENDO LAS OCHO DE LA MAÑANA (8 AM),
SE DESFIJA EL PRESENTE A LAS 5 DE LA TARDE (5 PM)

REALIZO:


JAIOVI GUTIERREZ RODRIGUEZ

REVISO:


FRANCY CAROLINA PARRON MARTINEZ


ROSMARY MURCIA QUINTERO
SECRETARIA JUDICIAL



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **076**

Bogotá, D.C., 27 de mayo de 2026

**La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina
Judicial**

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha 29 de abril de 2026, dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el núm. **05001250200020250024801** seguido contra el disciplinable **CAROLINA GUZMÁN GARCÍA**, por queja formulada por **JORGE MARIO VEGA PALACIO**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia de 4 de noviembre de 2025, proferida por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, mediante la cual se decretó la terminación anticipada del procedimiento en favor de la abogada Carolina Guzmán García, de conformidad con las razones expuestas en esta providencia.».

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71,73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **CAROLINA GUZMÁN GARCÍA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial

REVISÓ: Jhon Alexander Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

ELABORÓ: Leidy Paola Charry Garzón
Escribiente Grado 7

¹ la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO NÚM. **076**

Bogotá, D.C., 27 de Mayo de 2026


La suscrita secretaria de la Comisión Nacional de Disciplina Judicial

Hace constar

Que en cumplimiento de lo ordenado en providencia de fecha veintidós (22) de abril de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el **núm. 05001250200020250095401** seguido contra el disciplinable **JOSÉ ANTONIO MUÑOZ ÁLVAREZ**, por queja formulada por **CARLOS MAURICIO SALINAS SÁNCHEZ**, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se dispuso: «PRIMERO: CONFIRMAR la providencia proferida el 11 de diciembre de 2025 por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Antioquia, por medio de la cual se ordenó la terminación anticipada de las diligencias en favor del abogado **JOSÉ ANTONIO MUÑOZ ÁLVAREZ**, en los términos descritos en la parte motiva de esta providencia. SEGUNDO: Efectuar las notificaciones judiciales a que haya lugar»

El presente estado se publica¹ de conformidad con lo estipulado en los artículos 19 y 22 de la Ley 2094 de 2021 que modifica los artículos 120 y 125 de la Ley 1952 de 2019, en concordancia con los artículos 71, 73 y 74 de la ley 1123 de 2007, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a **JOSÉ ANTONIO MUÑOZ ÁLVAREZ y a su apoderada ANA MARÍA MUÑOZ BARRERA**. La notificación se entenderá surtida al finalizar el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria judicial


Elaboró: María Jose Solano Chavarro
Escribiente Nominado


Revisó: Jhon Ramirez Chitiva
Escribiente Nominado

¹ la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial

Secretaría Judicial

ESTADO N° 076

FECHA: 27/05/2026

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

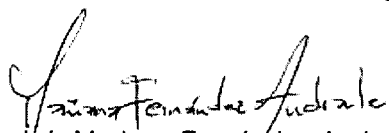
HACE CONSTAR

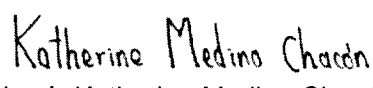
En cumplimiento de lo ordenado en el auto del veintiuno (21) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictado dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 110010802000202401348-00 seguido contra el Dr. Javier Armando Fletscher Plazas en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá, queja formulada de oficio por el Consejo Seccional de la Judicatura de Bogotá, atentamente me permito notificarle que, en virtud del artículo 225E de la Ley 1952 de 2019, modificado por el artículo 45 de la Ley 2094 de 2021, se dispuso: "... **PRIMERO: CORRER TRASLADO** común a los sujetos procesales por el diez (10) días, para que presenten alegatos de conclusión, de conformidad con las consideraciones previas ...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a los Dres. Javier Armando Fletscher Plazas en calidad de Magistrado de la Sala Penal del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá y Eliana Barrera Ortega como su defensora de oficio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,


ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial


Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado


Elaboró: Katherine Medina Chacón
Oficial mayor

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **076**

FECHA: 27/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 50001250200020230052301 seguido contra la doctora María del Consuelo García Andrade en calidad de Fiscal dieciocho Seccional Adscrita a la Unidad de Vida de Villavicencio, por la queja presentada de Oficio Juzgado Cuarto Penal del Circuito de Villavicencio Meta, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** la decisión de terminación y archivo proferida el quince (15) de agosto de dos mil veinticuatro (2024) por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, para que en su lugar se **CONTINÚE** con la investigación disciplinaria seguida en contra de la doctora María del Consuelo García Andrade, fiscal dieciocho (18) seccional de la unidad de vida de Villavicencio – Meta, de conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora María del Consuelo García Andrade en calidad de Fiscal dieciocho Seccional Adscrita a la Unidad de Vida de Villavicencio. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial

Elaboró: **Leidy Dajana Trujillo**
Escribiente Nominado

Revisó: **Mariana Fernández Andrade**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el microsítio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 076

FECHA: 27-05- 2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en la providencia del trece (13) de mayo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 500012502000202500151 01 seguido contra la doctora **Sandra Lirley Amaya Pedraza**, la queja formulada por el señor José Justo Torres Sánchez, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se resolvió: "...**PRIMERO: REVOCAR PARCIALMENTE** la decisión 6 de agosto de 2025, que resolvió decretar la **TERMINACIÓN ANTICIPADA** de la investigación disciplinaria, proferida por la Magistrada María de Jesús Muñoz Villaquirán de la Comisión Seccional de Disciplina Judicial del Meta, para en su lugar **CONTINUE** la investigación, de acuerdo con las razones expuestas en este proveído, y **CONFIRMARLA** en lo demás...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a la doctora Sandra Lirley Amaya Pedraza en calidad de disciplinable, y al señor José Justo Torres Sánchez en su calidad de quejoso. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial

Revisó: Mariana Fernández Andrade
Escribiente nominado

Elaboró: Karen Alejandra Neira Lozano
Citadora Grado V

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° **076**

FECHA: 27/05/2026

LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. 52001250200020230048401 seguido contra abogado William Ricardo Correa Vargas, queja formulada por la señora María Fernanda López Insuasty, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO: REVOCAR** el proveído del 10 de septiembre de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Nariño, por medio del cual se decidió negar el interrogatorio solicitado por el disciplinable **WILLIAM RICARDO CORREA VARGAS** y, en su lugar, disponer la práctica de dicha diligencia bajo la estricta dirección judicial, con observancia del enfoque de género y adoptando las medidas necesarias para garantizar un desarrollo respetuoso, equilibrado y acorde al debido proceso, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar a el abogado William Ricardo Correa Vargas. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial

Elaboró: **Leidy Diana Trujillo**
Escribiente Nominado

Revisó: **Mariana Fernández Andrade**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.



Comisión Nacional de
Disciplina Judicial
Secretaría Judicial

ESTADO N° 076

FECHA: 27/05/2026

**LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA
JUDICIAL**

HACE CONSTAR

En cumplimiento de lo ordenado en providencia de dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiséis (2026), dictada dentro del proceso disciplinario radicado bajo el No. **66001250200020240056801** seguido contra del doctor José Ignacio Arias Ciro en calidad de Fiscal 20 Seccional de Pereira Risaralda Unidad Especial de administración Pública, queja formulada por la señora Manuela Hurtado Calvo, atentamente me permito notificarle que a través del mismo se ordenó: "...**PRIMERO. - REVOCAR** el auto del 26 de junio de 2025 proferido por la Comisión Seccional de Disciplina Judicial de Risaralda, mediante el cual ordenó la **TERMINACIÓN** y en consecuencia el **ARCHIVO DEFINITIVO** de las diligencias a favor del doctor **JOSÉ IGNACIO ARIAS CIRO** en calidad de **FISCAL 20 SECCIONAL DE PEREIRA UNIDAD ESPECIAL DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**, para que en su lugar se continúe con la investigación disciplinaria...".

El presente estado se publica (*) de conformidad con lo estipulado en los artículos 120, 123, 125 y 129 de la Ley 1952 de 2019, por el lapso de un (1) día hábil, para notificar al doctor José Ignacio Arias Ciro en calidad de Fiscal 20 Seccional de Pereira Risaralda Unidad Especial de administración Pública. La notificación se entenderá surtida finalizado el día de su publicación, en consecuencia, los términos judiciales que dependan de esta actuación empezarán a correr desde el primer día hábil siguiente.

Atentamente,

ROSMARY MURCIA QUINTERO
Secretaria Judicial

Elaboró: **Leidy Diana Trujillo**
Escribiente Nominado

Revisó: **Mariana Fernández Andrade**
Escribiente Nominado

(*) la presente publicación puede ser consultada en el micrositio asignado a esta corporación, en la página web de la rama judicial www.ramajudicial.gov.co, en el siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial/notificaciones> y/o en un lugar visible de la Secretaría Judicial.